

DECRETO Nº

1908

TEMUCO,

0 7 MAYO 2024

VISTOS:

1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.

4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas

Municipales.

5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, SOCIEDAD INVERSIONES RIO ALLIPEN S.A., RUT 96.661.150-2 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$68.993.349.-, (Sesenta y ocho millones, novecientos noventa y tres mil, trescientos cuarenta y nueve pesos).

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la Sección Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

- Acta y Notificación N° 54, de fecha 28.06.2023.
- Infracción N° 07141, del 07.07.2023.
- Certificado N° 011, del 04.04.2024, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.
- El informe de deuda, de fecha 19.04.2024, emitido por la Encargada de Cobranza, más informe de deuda detallado.
- Ordinario N° 71, del 22.04.2024, del Director de Administración y Finanzas (S).

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 392, del 03.02.2023, que establece como cuarta acción de cobro, corresponde remitir antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, para dar inicio, si lo estiman pertinente a la cobranza judicial.

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre

: SOCIEDAD INVERSIONES RIO ALLIPEN S.A.

Rut

: 96.661.150-2

Giro

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE DOMICILIO POSTAL

Y TRIBUTARIO

Dirección Comercial Dirección Particular : MANUEL BULNES N° 726 : MANUEL BULNES N° 726

Representante Legal

: URZUA SAAVEDRA CRISTIAN ANDRES

Rut

Dirección Particular

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
			7540844	23/03/2023	31/03/2023	11.721.109
			7540847	23/03/2023	31/03/2023	11.007.442
	Patentes		7540853	23/03/2023	31/03/2023	9.672.523
115.030.100.100.100.2	Comerciales	2-28606	7540855	23/03/2023	31/03/2023	9.116.613
			7540856	23/03/2023	31/03/2023	7.512.664
			7572755	24/04/2023	30/04/2023	6.570.076
			7610274	07/07/2023	31/07/2023	6.620.327
			7995368	05/01/2024	31/01/2024	6.772.595
Total						\$ 68.993.349

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
1240204	Deudores en Cobranza Patentes comerciales	2-28606	7540844 7540847 7540853 7540855 7540856 7572755 7610274 7995368	23/03/2023 23/03/2023 23/03/2023 23/03/2023 24/04/2023 07/07/2023	31/03/2023 31/03/2023 31/03/2023 31/03/2023 30/04/2023 31/07/2023	11.007.442 9.672.523 9.116.613 7.512.664 6.570.076 6.620.327
Total						

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

c.c. Asesoría Jurídica

Depto. Contabilidad

Depto. Tesorería Municipal Depto. Rentas y Patentes

Oficina de Partes

EMU ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE